

D. Dn. Martin Fortes, y D. Salvador Sord, Regidores,
y acordaron lo siguiente

Lectura de actas } se leyeron las actas de la sesion ordinaria del dia
diez, y extraordinaria del doce y quince del actual, y que
daron aprobadas por este Ayuntamiento

Entenda del Indio } en este acto entendi el Procurador Indio D. Balt. Juanes
y ocupó su correspondiente asiento

Diploma } se vio un diploma estampado en el Colatin oficial de la
Provincia de Murcia del veinte y tres del actual, num. diez y
seis, relativo a quid hallandose en la Capital de la
ploma de la Cruz a favor del Rey Audiencia de la Audiencia
Nacional que en el año mil ochocientos veinte y
tres defendieron esta Plaza, y habiendose cedido la perso-
na encargada de conducirlos a favor de la Vera de
Beneficencia la Comandancia del puerto, se avisó a los inter-
esados para que al saberse lo que se acordó a D. Fern. de
oficial de la Secretaria del Gobierno de Indias la Comandancia
que respectivamente les correspondia. Entendido por el
Ayuntamiento acordado se fizo por edicto en esta
Ciudad dicho aviso para inteligencia de los interesados

Caballos } Viose una Circular suelta en el Colatin oficial
de la Provincia num. diez y nueve del veinte y tres del
actual de la Real Diputacion Provincial, relativa a q.
en el termino improrrogable de quince dias se compelan
a los individuos que no hallaron presentados en la Capital
sus caballos por la ultima requisicion, con la demanda
que se expresa. Entendido por este Ayuntamiento
acordado se haga saber a los dueños de los caballos
que hayán quedado por obliex en el reconocimiento
ya ultimamente practicado se presenten con ellos a
la Capital ante la referida Diputacion Provincial,
y en respecto a los q. se encuentran inutiliz, con
el fin de evitar dudas, recargas y reclamaciones
se pregunta a S. M. si debieran pasar tambien
a aquella Ciudad, no obstante el mal estado en
que se encuentran

